



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-032/12

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN DE LA META 5 Y DE LA ACTIVIDAD 5.2 DEL PROGRAMA OPERATIVO Y BITÁCORA DE SEGUIMIENTO 2012 DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA DEL INSTITUTO

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria iniciada en fecha veintiocho de octubre de dos mil once y concluida el once de noviembre del mismo año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante el acuerdo número CG/AC-066/11 los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil doce.

II.- En fecha veintiocho de octubre de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

III.- En fecha veinte de febrero de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

IV.- En sesión ordinaria iniciada en fecha dieciséis de abril de dos mil doce, la Junta Ejecutiva aprobó la modificación en metas y/o actividades de programas operativos y bitácoras de seguimiento 2012 de diversas Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, en términos de la reforma al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, publicada en el periódico oficial del estado el veinte de febrero de dos mil doce.

V.- A través del memorando IEE/DA/0527/12 Director Administrativo del Instituto, Licenciado Francisco Rivera Morán solicitó al Secretario de la Junta Ejecutiva, Licenciado Miguel David Jiménez López lo siguiente:

“...
Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo, le informo que con fundamento en el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en seguimiento al memorándum IEE/CIN/0174/12, solicito amablemente que por su conducto se someta a Junta Ejecutiva la cancelación de la meta 5 y de las actividades 5.1 y 5.2 de la Coordinación de Informática, las cuales (SIC) dicen:

META

5. Elaborar el Plan de Modernización Tecnológica, con el fin de mantener al IEE como un Instituto



Instituto Electoral del Estado

de vanguardia tecnológica.

ACTIVIDAD

5.1 Proponer la actualización o reemplazo de las tecnologías obsoletas.

5.2 Desarrollar la Modernización Tecnológica conforme a la metodología establecida.

Lo anterior derivado de que este organismo no cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar dicha actividad.

...

VI.- Mediante comunicado IEE/DA/0536/12, la Dirección Administrativa remitió a la Presidenta de Comisión Permanente Administrativa del Organismo, Dra. Alicia Olga Lazcano Ponce la propuesta de modificación del POA 2012 de la Coordinación de Informática, con la finalidad de hacer de su conocimiento la propuesta.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral, y dada la naturaleza del tema planteado, la Junta Ejecutiva tiene competencia para conocer y resolver el asunto sometido a su consideración.

De conformidad con el documento detallado en el antecedente V, el Director Administrativo, presenta la propuesta de cancelar la meta 5 y sus correspondientes actividades 5.1. y 5.2, de la Coordinación de Informática del Instituto, y que a la letra señalan:

5	Elaborar el Plan de Modernización Tecnológica.	Plan	02/01/2012	31/12/2012
5.1	Proponer la actualización o reemplazo de las tecnologías obsoletas.	Documento	02/01/2012	13/01/2012
5.2	Desarrollar la Modernización Tecnológica conforme a la metodología establecida.	Plan	16/01/2012	31/12/2012

La propuesta de cancelación es motivada por la falta de suficiencia presupuestal para cumplir con la meta y actividades antes citadas.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-032/12

En, el mismo tenor el proyecto de modificación materia de este acuerdo, se sometió a consideración de la Comisión Permanente Administrativa, dando de esta forma cabal cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General, a través del acuerdo detallado en el antecedente I, que en la parte conducente señala lo siguiente:

"Las Unidades Técnicas o Administrativas del Organismo, previa presentación a la Comisión Permanente que corresponda, podrán solicitar de manera fundada y motivada a la Junta Ejecutiva la modificación de las actividades de su bitácora de seguimiento o bien del tiempo de ejecución de las mismas".

Por tanto, la Junta Ejecutiva procedió a realizar el análisis de la propuesta de modificación, y al conocer que no hay disponibilidad presupuestal que permita desarrollar una modernización tecnológica en el Instituto, considera que esta meta y su actividad 5.2 se suspendan hasta que exista suficiencia presupuestal para dar cumplimiento a las mismas, esto en consideración de que la proyección de esta meta va enfocada directamente a las actividades que desarrollará el Instituto para el proceso electoral 2012- 2013.

En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto por el numeral 106 en sus fracciones V, VI, VIII, IX y X se solicita al Director Administrativo informe a este Órgano Colegiado sobre el cumplimiento de la meta 5.1 del aludido programa operativo.

3.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la suspensión de la meta 5 y de la actividad 5.2 del Programa Operativo y Bitácora de Seguimiento 2012 de la Coordinación de Informática del Instituto.



Instituto Electoral del Estado

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva faculta al Director Administrativo para rendir informe de cumplimiento de la actividad 5.1, en términos del considerando segundo de este acuerdo.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención a los considerandos 2 y 3 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha treinta y uno de julio de dos mil doce.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ